



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE		X	SERVICIO
Licencia de funcionamiento para la apertura de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio de bajo impacto o riesgo (SARE).					
DESCRIPCIÓN:					
Toda actividad comercial o de prestación de servicios de bajo impacto o riesgo que realice una persona física o jurídica colectiva, pública o privada, requiere de autorización, licencia o permiso del ayuntamiento. La licencia se expedirá mediante oficio que firmarán de manera conjunta el Director de Desarrollo Económico y el Secretario del Ayuntamiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 124, 126 fracción I y 128 del Bando Municipal vigente de Atlacomulco.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales de bajo impacto o riesgo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
				Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano o una unidad mercantil haya abierto por primera vez un establecimiento comercial de bajo impacto o riesgo.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Llenar el formato de solicitud de licencias de bajo impacto, riesgo y/o SARE con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" (proporcionado por la Coordinación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE y/o publicado en la página electrónica del Ayuntamiento de Atlacomulco) http://atlacomulco.gob.mx/documentos/SOLICITUD_VENTANILLA%20ÚNICA%20DE%20GESTION%20EMPRENSARIAL_SARE.pdf Identificación oficial del titular (credencial de elector, pasaporte, cartilla, cédula profesional) o en su caso carta poder e identificación del titular y apoderado legal. Cédula Informativa de Zonificación o Licencia de Uso de Suelo vigente. Una vez obtenida la autorización correspondiente, la Dirección de Desarrollo Económico procederá a realizar verificaciones físicas al establecimiento comercial con el objeto de inspeccionar que cumpla con todas y cada una de las disposiciones normativas especificadas en su licencia de funcionamiento. 	Si (1)	No	<p>Artículo 13 de la Ley De Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Artículos 5.54 y 5.55 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.</p>	
	No	Si (1)		
	No	Si (1)		
	Si (1)	No		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Llenar el formato de solicitud de licencias de bajo impacto, riesgo y/o SARE con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" (proporcionado por la Coordinación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE y/o publicado en la página electrónica del Ayuntamiento de Atlacomulco) http://atlacomulco.gob.mx/documentos/SOLICITUD_VENTANILLA%20ÚNICA%20DE%20GESTION%20EMPRENSARIAL_SARE.pdf Identificación oficial del titular (credencial de elector, pasaporte, cartilla, cédula profesional) o en su caso carta poder e identificación del titular y apoderado legal. Acta constitutiva y poder notarial (del representante legal y carta poder de la persona que realiza el trámite, sólo en casa de no acudir el representante legal, con identificación oficial y de firmas e identificación de los involucrados). 	Si (1)	No	<p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>	
	No	Si (1)		
	No	Si (1)		



<ul style="list-style-type: none"> Cédula Informativa de Zonificación o Licencia de Uso de Suelo vigente. Una vez obtenida la autorización correspondiente, la Dirección de Desarrollo Económico procederá a realizar verificaciones físicas al establecimiento comercial con el objeto de inspeccionar que cumpla con todas y cada una de las disposiciones normativas especificadas en su licencia de funcionamiento. 	No	Si (1)	<p>Artículos 5.54 y 5.55 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.</p>
	Si (1)	No	

INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)
No aplica		No aplica	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial.</p>
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	2 días
COSTO:	Sin costo		
VIGENCIA DEL COSTO:	Permanente (en tanto no modifique su giro o requiera impacto)		
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE DÉBITO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión de la licencia de funcionamiento, el solicitante debe contar en su establecimiento con todas las medidas de seguridad e higiene, en materia de Protección Civil, señalización básica, extinguidor, botiquín de primeros auxilios, a su vez, no deberá invadir la vía pública con objetos o mercancías. El giro de que se trate deberá encontrarse dentro del catálogo de giros de bajo impacto del Municipio de Atlacomulco.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica, dado que si el giro del establecimiento comercial se encuentra comprendido en actividad de bajo riesgo o impacto, la unidad mercantil puede ejercer operaciones.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MENCIONADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativa.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 223 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN Licencia de funcionamiento vigente
	X		
		FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Dirección de Desarrollo Económico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Ing. José Héctor Tenopala Granados							
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Sur			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atzacmulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 2 59 01		N/A	N/A	sare@atazacmulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		N/A	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde ingreso mi solicitud?
RESPUESTA:	La debe ingresar en la oficina de ventanilla única de gestión empresarial.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que ir a otra dependencia?
RESPUESTA:	No, ya no se requieren otros requisitos y ésta es la única dependencia en donde se realiza el trámite.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En el caso que quiera extender mi giro comercial, la licencia que me emiten me solventa mi actividad comercial?
RESPUESTA:	Para el cambio o ampliación de giro que pretenda efectuar en su unidad mercantil, tiene que informar a esta dependencia para verificar si sigue siendo de bajo impacto o riesgo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de funcionamiento para la apertura de establecimiento comercial, industrial y/o de prestación de servicios de mediano y alto impacto.	

ELABORÓ: Lic. Ricardo Ruíz Gutiérrez Auxiliar Administrativo	VISTO BUENO Ing. José Héctor Tenopala Granados Director de Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/Septiembre/2020
--	---	---